

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 23 de Junio de 2022. A Despacho el presente proceso que se surtió el emplazamiento del demandado. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
AUTO INTERLOCUTORIO N° 978
Radicación: 2022-165

Palmira, veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veinte y Dos (2022).

Revisado el proceso se observa que se surtido el emplazamiento del demandado, JORGE GIANCARLO GARCIA ARRIETA, de conformidad de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el 31 de Mayo de 2022, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, sin que el emplazado haya comparecido al proceso, se procederá a la designación del Curador Ad-Litem (Art. 48-7 C.G.P.), con quien se surtirá la notificación personal y se le correrá el traslado por el término correspondiente.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al señor ANDRES FERNANDO BEDOYA HENAO, como Curador Ad-litem al doctor DUGMAR SLEYTHER BLANCO HOYOS identificado con C.C. No 1.113.683.984, T.P 299.463 con número celular 311-3981849 correo electrónico dugmar_blanco@hotmail.com profesional que ejerce habitualmente su labor en esta municipalidad, tal como lo regula el artículo 48-7 del C.G.P.

SEGUNDO: ADVERTIR al designado(a), que el cargo se desempeña en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

TERCERP: ORDENAR la notificación personal al curador(a) y traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de 20 días, de conformidad con el artículo 369 C.G.P.

CUARTO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 350.000), a favor del curador(a) ad-litem del demandado y a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA
En estado **No. 93** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Palmira **Junio 24 de 2022**
La Secretaria
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de58fd72b6c082803ce53ca08fe9b2cd868a0bdbb96e147bf8b802a9b1ba3a2**

Documento generado en 23/06/2022 12:47:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>